

DECRETO 2732 DE 2002

(noviembre 22)

Diario Oficial No. 45.011 de 26 de noviembre de 2002

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Por el cual se modifican los artículos, [50](#) y [55](#) del Decreto 575 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos [189](#), numeral 11 y [365](#) de la Constitución Política y la Ley 555 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modifícase el inciso cuarto del artículo [50](#) del Decreto 575 de 2002, el cual quedará así:

“En el evento que en la primera ronda se reciban posturas que se encuentren en un rango igual o superior al 80% del valor mínimo, a los postores que se encuentren en esa condición se les autorizará, por una sola vez, incrementar su postura para igualar el valor mínimo y, de esta manera, continuar habilitados para participar en las demás rondas de las subastas. Lo anterior no será aplicable cuando se presente un solo proponente habilitado y en este caso la subasta se declarará desierta, salvo que ese único proponente habilitado haya presentado una postura inicial igual o superior al 90% del valor mínimo, en cuyo caso dicho proponente tendrá la misma opción de incrementar su postura por una sola vez para igualar el valor mínimo”.



ARTÍCULO 2o. Modifícase el último inciso del artículo [55](#) del Decreto 575 de 2002 el cual quedará así:

“No habrá lugar a la adjudicación y, por tanto, se declarará desierta la subasta, cuando ningún proponente haya ofertado por lo menos el valor mínimo, sin perjuicio de lo determinado en el cuarto inciso del artículo 50 de este decreto.”



ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 22 de noviembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, ad hoc,

Jorge Humberto Botero Angulo.

La Ministra de Comunicaciones,

Martha Helena Pinto de De Hart.

El Director de Planeación Nacional,

Santiago Montenegro Trujillo.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC